



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MALL EL PUERTO BULEVAR P.H
Demandado	JUAN CARLOS RAMIREZ HOYOS
Radicado	05001-40-03- 014-2018-01071-00
Asunto	ORDENA EXPEDIR OFICIO

Ante la solicitud presentada por el abogado Miguel Ángel Monsalve Álvarez, de emitir oficio de desembargo, se procede a realizar una revisión del expediente y se observa que,

Mediante auto del 07 de marzo de 2019 , se terminó el proceso por transacción (cfr. Archivo digital "PDF 001-Folio77a178"), ordenándose el desembargo del inmueble trabado a la demandada, y el desembargo de los remanentes, así:

2. Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso consistente en el embargo de los bienes inmuebles con F.M.I. Nro. 020-78101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia y el 001-1052789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

El Desembargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por el señor SAUL BOTERO GONZALEZ contra el aquí demandado, señor JUAN CARLOS RAMIREZ HOYOS, adelantado en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el Radicado 2017-00459.

Conforme lo anterior, se ordena expedir el respectivo oficio de desembargo de remanentes, previo realizar un recuento de la medida decretada y las gestiones adelantadas en el proceso frente a ella así:

- Mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho 2018: Se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por el señor SAUL BOTERO GONZALEZ contra el aquí demandado, señor JUAN CARLOS RAMIREZ HOYOS, adelantado en el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2017-00459; y se expidió el respectivo oficio No 3966 de la misma fecha.

Conforme lo anterior, se **ORDENA** expedir el respectivo oficio de desembargo dirigido al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74155468386912c80c7d09106988637578195caf234c7b5f0980130eba933757**
Documento generado en 16/11/2022 09:11:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>